



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MINUTA N° 1.048 FECHA 16/11/17
 HORA 10:00/14 MEDIO FOSIS
 OFICINA PARTES DE SECMIJ contigo

1007

W

RPC
16/11/2017
Declaración de Prescripción
Arribando

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000623

TALCA, 31 OCT. 2017

VISTOS:

- Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley 20.981 de Presupuesto de la Nación para 2017;
- Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
- Resolución Exenta N° 016 de 06 de Enero de 2017, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS para programa de Acompañamiento para el año 2017.
- Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución Exenta N° 2183 de 30 de Diciembre de 2016, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que autoriza a los Directores Regionales del FOSIS a celebrar convenios de transferencia de recursos para la ejecución de las Modalidades de Acompañamiento Sociolaboral y Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades.
- Resolución Exenta N° 47 de 27 de Enero de 2017, de FOSIS Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos;
- Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;
- Resolución Exenta N° 322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que, con fecha 31 de Diciembre de 2016 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Retiro, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias la inclusión social y el desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos

3.- Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 47 de 27 de Enero de 2017 del FOSIS.

4.- Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, señala en su cláusula quinta el aporte que hace FOSIS y la posibilidad de realizar cambios de ítems de acuerdo a lo siguiente:

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

5.- Que la Municipalidad ha solicitado realizar cambios de ítems presupuestarios de fin de dar una mejor ejecución al programa, traspasando recursos para la compra de materiales de oficina desde el ítem de recursos humanos por el saldo que quedará por el pre y post natal de un apoyo.

6.- Que en razón de lo expuesto, por este acto administrativo se aprueba el texto de la Modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Talca, a 13 días del mes de octubre de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI,

DE RETIRO, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde RODRIGO RAMÍREZ PARRA, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 24, Retiro, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2016 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Talca, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es, promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias la inclusión social y el desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 47 de fecha 27 de Enero de 2017 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

4.- Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$31.216.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$27.198.000 por concepto de recursos humanos:

i. \$ 27.078.000 por concepto de honorarios, para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 451.300 para los meses de enero a diciembre del año 2017.

ii. \$ 120.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.

b. \$400.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial durante el año en las materias que

- c. \$3.618.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas

La primera de \$15.463.000 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que la municipalidad tenga las rendiciones al día en la totalidad de convenios y/o proyectos que tenga vigentes con el FOSIS y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$15.753.000 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI consta en la Resolución Exenta N° 322 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del don

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Previa lectura firman: Hay firma: GONZALO URIBE CERONI, DIRECTOR REGIONAL FOSIS MAULE. Hay firma: RODRIGO RAMÍREZ PARRA, ALCALDE I. MUNICIPLAIDAD DE RETIRO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

GUC/css

Distribución:

- Arch. SS y OO
- Contabilidad
- Municipio (2)
- Of. Partes

11

11



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Talca, a 13 días del mes de Octubre 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, ambos con domicilio en 4 Oriente 5 Norte N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Retiro**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde RODRIGO RAMIREZ PARRA, ambos domiciliados en Av Errazuriz N° 24 se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2016 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Retiro, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 47 de fecha 27 de Enero de 2017 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$31.216.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$27.198.000 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$27.078.000 por concepto de honorarios, para la contratación de 0,5 medias jornadas de Apoyos familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$451.300 para los meses de enero a diciembre del año 2017.
 - ii. \$120.000 por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 04 seguros.
- b. \$400.000 para la ejecución de actividades grupales a realizar con familias de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas.
- c. \$ 3.618.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$15.463.000 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$15.753.000 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota."

SIXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

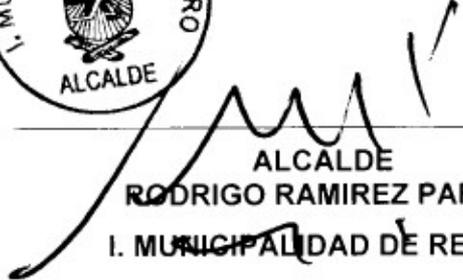
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI consta en la Resolución Exenta N° 322 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, RODRIGO RAMIREZ PARRA, consta en decreto alcaldicio N°1488 del 06 de Diciembre 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  DIRECTOR GONZALO URIBE CERONI FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN MAULE	  ALCALDE RODRIGO RAMIREZ PARRA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
---	--